



ORDENANZA NÚMERO 5

SERIE 2026-2027

PARA DESIGNAR, REUBICAR Y REGLAMENTAR ESTACIONAMIENTOS RESERVADOS PARA PERSONAS CON IMPEDIMENTOS Y ELIMINAR EL ESTACIONAMIENTO RESERVADO PARA EL ALCALDE EN LAS INSTALACIONES DEL PARQUE JOSÉ “JOE” BASORA; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: La Ley 107-2020, según enmendada mejor conocida como “Código Municipal de Puerto Rico” en su Artículo 1.008 (o) Ejercer el Poder Legislativo y el Poder Ejecutivo en todo asunto de naturaleza municipal que redunde en el bienestar de la comunidad y en su desarrollo económico, social y cultural, en la protección de la salud y seguridad de las personas, que fomente el civismo y la solidaridad de las comunidades y en el desarrollo de obras y actividades de interés colectivo con sujeción a las leyes aplicables. Por otro lado, en el inciso (t) del mencionado Artículo se dispone que el Municipio podrá ejercer todas las facultades que por ley se le deleguen y aquellas incidentales y necesarias.

POR CUANTO: La Ley 22 del 7 de enero de 2000 mejor conocida como la Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico, según enmendada, establece en su Artículo 1.16 que Autoridades Locales significará todo organismo gubernamental, incluyendo corporaciones públicas y legislaturas municipales de los municipios de Puerto Rico, con autoridad para legislar o promulgar reglamentación en materia de tránsito de vehículos o vehículos de motor en las áreas bajo su jurisdicción, de acuerdo con las leyes vigentes en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

POR CUANTO: El 17 de agosto de 2026, recibimos una carta con la aprobación del Alcalde, Hon. Jayson I. Martínez Maldonado, donde solicita se designen, reubiquen y reglamenten los estacionamientos reservados para personas con impedimentos y la eliminación del estacionamiento reservado para el Alcalde en las instalaciones del Parque José “Joe” Basora.

POR TANTO: ORDÉNESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE LAJAS, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:

SECCIÓN 1RA: Designar, reubicar y reglamentar los estacionamientos reservados para personas con impedimentos y eliminar el estacionamiento reservado para el alcalde en las instalaciones del parque José “Joe” Basora.

SECCIÓN 2DA: Se autoriza al Departamento de Transportación y Obras Públicas Municipal a pintar de azul, colocar rotulación oficial y accesos rampados según lo establecido por las leyes aplicables de accesibilidad.

SECCIÓN 3RA: Reubicación e identificación de Estacionamientos para Personas con Impedimentos. Se autoriza al Director de Obras Públicas Municipales a realizar las labores de pintura, demarcación y rotulación para los estacionamientos



reservados para personas con impedimentos en los alrededores del parque, distribuidos según se especifica:

- Área de Boletería: Un (1) estacionamiento asignado (antiguo estacionamiento del Alcalde).
- Área del Gimnasio: Se retendrá un (1) estacionamiento en el lado izquierdo y se eliminarán los espacios innecesarios especificados en el informe de la Comisión.
- Área de la Cancha / Escaleras: Demarcación de un (1) estacionamiento en el primer espacio al lado derecho de las escaleras de acceso.
- Área de Entrada / Guardia Nacional: Mantenimiento y rotulación de los dos (2) estacionamientos ya demarcados.

SECCIÓN 4TA: Toda persona que se estacione en los estacionamientos reservados para personas con impedimentos sin contar con el remolque, tablilla o permiso oficial correspondiente estará sujeta a las penalidades prescritas por la *Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico* (Ley 22-2000, según enmendada).

SECCIÓN 5TA: Cualquier ordenanza, resolución o acuerdo municipal en conflicto con las disposiciones de la presente Ordenanza queda por la presente derogado en lo que a dicho conflicto se refiera.

SECCIÓN 6TA: Esta Ordenanza comenzará a regir una vez sea aprobada por la Legislatura Municipal y firmada por el Alcalde, Hon. Jayson I. Martínez Maldonado.

SECCIÓN 7MA: Copia certificada de esta Ordenanza, serán remitidas, al Departamento de Recreación y Deportes, a Secretaría Municipal y a la Oficina de Servicios Legislativos (OSL) de la Asamblea Legislativa, según lo dispuesto en el Artículo 1.045(s) de la Ley Núm. 107-2020, según enmendada para su conocimiento y acción que proceda en ley y a las demás dependencias municipales y agencias estatales pertinentes para su acción correspondiente.

Dada en Lajas, Puerto Rico, a los 9 días del mes de septiembre de 2026, presentada en Segunda Sesión Ordinaria y aprobada con los votos afirmativos de 12 Legisladores Municipales.


HON. IRIS PÉREZ BÁEZ
PRESIDENTE
LEGISLATURA MUNICIPAL


ANGÉLICA M. RODRÍGUEZ ALVARADO
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL

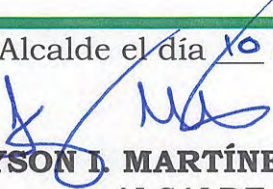


GOBIERNO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO DE LAJAS
LEGISLATURA MUNICIPAL
Apartado 910 Lajas, Puerto Rico 00667
Tel. (787) 899-1450 Ext. 1037 Fax: (787)808-1360
Email: legislaturalajas@gmail.com

Hon. Jayson I. Martínez Maldonado
Alcalde

Hon. Iris Pérez Báez
Presidenta Legislatura Municipal

Aprobada por el Alcalde el día 10 de septiembre de 2026.


HON. JAYSON I. MARTÍNEZ MALDONADO
ALCALDE

/necm



CERTIFICACIÓN

Yo, *Angélica M. Rodríguez Alvarado*, Secretaria de la Honorable Legislatura Municipal de Lajas, Puerto Rico, por la presente **CERTIFICO**:

Que la que antecede es copia fiel y exacta de la Ordenanza Número 5 Serie: 2026 - 2027, presentada en la Segunda Sesión Ordinaria y aprobada por la Legislatura Municipal el día miércoles, 9 de septiembre de 2026 y firmada por el Alcalde el jueves, 10 de septiembre de 2026.

Titulada:

PARA DESIGNAR, REUBICAR Y REGLAMENTAR ESTACIONAMIENTOS RESERVADOS PARA PERSONAS CON IMPEDIMENTOS Y ELIMINAR EL ESTACIONAMIENTO RESERVADO PARA EL ALCALDE EN LAS INSTALACIONES DEL PARQUE JOSÉ "JOE" BASORA; Y PARA OTROS FINES.

Se certifica, además, que dicha Ordenanza fue **APROBADA** con los votos afirmativos de 12 Legisladores Municipales. A saber, son:

Hon. Iris Pérez Báez
Hon. Ivanhoe Vázquez Franqui
Hon. Miosoti Detrés Arroyo
Hon. Angélica Isabel Mercado Vélez
Hon. Lourdes del Pilar Cruz Valentín
Hon. Edwin Ruíz Zapata
Hon. Alexander Collado Morales - Excusado
Hon. Sarlene Cotte Pérez
Hon. Jan Javier Vélez González
Hon. José Balaguer Jusino
Hon. Ferdinand Pérez Serpa
Hon. Laura Valentina Vélez Padilla - Excusada
Hon. Maritza Valentín Lugo
Hon. Olga B. Quiñones Rodríguez

En contra - 0

Abstenidos - 0

Excusados - 2

Ausentes - 0

Y, para que así conste, firmo y expido la presente **CERTIFICACIÓN**, bajo el **SELLO OFICIAL** de la Legislatura Municipal, hoy jueves, 10 de septiembre de 2026.


ANGÉLICA M. RODRÍGUEZ ALVARADO
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL